

1. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El decreto alcaldicio N° 839, de 2021, que valida el fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de Los Lagos, de 2 de junio de 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Fresia, conforme artículo 127, de la ley N° 18.695.
3. Lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El decreto alcaldicio N° 1001, de 4 de abril de 2019, que nombra como titular el cargo de Director de Control.
5. El decreto alcaldicio N° 843, de 1° de julio de 2021, que nombra como titular el cargo de Administrador Municipal.
6. El decreto alcaldicio N° 848, de 1° de julio de 2021, que reincorpora en sus funciones al Secretario Municipal.
7. El oficio N° 3.522, de 2019, de la Contraloría General de la República, que solicita a la Municipalidad de Fresia instruir un procedimiento disciplinario.

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Contraloría General de la República, mediante su oficio N° 3.522, de 2019, de instruir un procedimiento disciplinario respecto de la responsabilidad administrativa que le asistiere a la comisión de evaluación por marginar a la empresa Constructora San Marco Ltda. de la licitación pública ID 4037-2-LR18, vulnerando lo dispuesto en el punto 10 de las Bases Administrativas de ese proceso.

DECRETO:

1. Instrúyase un Sumario Administrativo con el fin de establecer la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales que le pueda asistir en su calidad de miembros de la comisión de evaluación empresa Constructora San Marco Ltda. de la licitación pública ID 4037-2-LR18, vulnerando lo dispuesto en el punto 10 de las Bases Administrativas de ese proceso licitatorio, hechos descritos en el oficio N° 3.522, de 2019, de la Contraloría General de la República.

2. Nómbrase a doña Paz Figueroa Soto, Directivo grado 9° E.S.M., como Fiscal del presente sumario.

NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MIGUEL CÁRDENAS BARRÍA
ALCALDE

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE,